



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

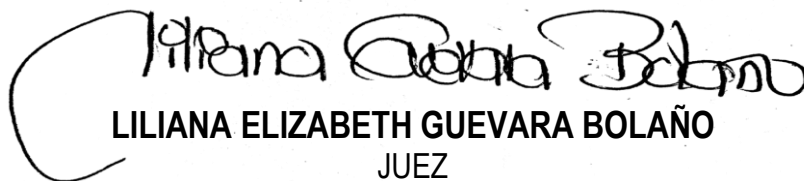
Bogotá D.C. trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTICA DE LIDERES DE
COLOMBIA-EN LIQUIDACIÓN -EN INTERVENCIÓN -COOPSANSE
Demandado: MARULANDA LEON FREDY ANTONIO

Rad. 110014189037-2020-01090-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado del demandante, agréguese las direcciones suministradas del demandado en el escrito, notifíquesele conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020, Para tales efectos, inténtese la notificación en las direcciones indicadas en la solicitud.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 033

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co